Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 899 de 2025

OBJETO: Adquisición de materiales, suministros y equipos para el fortalecimiento y funcionamiento del laboratorio ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para el monitoreo de la calidad del agua en los humedales, recurso hídrico superficial, subterráneo, agua marina, vertimientos y de la calidad de aire y de las emisiones - Grupo No. 3

CONTRATISTA: POLCO S.A.S

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025

VALOR: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE($71.207.344.00)

En el Municipio de Santiago de Cali el día 30 de Diciembre del 2025, se reunieron en las instalaciones del Grupo del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JORGE ALBERTO GUINOVART CANO quien actúa en nombre y representación de la empresa POLCO S.A.S; y HEIDY JOHANNA RIOS OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.285.738 expedida en la ciudad de Yumbo, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 899 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que el día 30 de Diciembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 899 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2025; b) Que el día 30 de Diciembre del 2025 el contratista mediante radicado No. 1266732025 solicitó la suspensión del contrato por cinco (5) meses por los siguientes motivos: (1) Que se debe adelantar el trámite de solicitud de certificación ambiental para exclusión del IVA a los items objeto del contrato ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental - ANLA, trámite que de acuerdo a la Resolución 2000 de 2017 Articulo 7 Numeral 4 puede tardar hasta 3 meses y, (2) De acuerdo con información suministrada por los proveedores y con las condiciones actuales de importación, el

tiempo estimado de llegada de algunos de los productos se encuentra dentro del mismo plazo, ambas situaciones impiden el cumplimiento del objeto contractual antes de la fecha de finalización del contrato, por lo tanto, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informó dichos motivos al Grupo de Laboratorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión.

PRIMERA: Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 899 de 2025, por el término de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO.

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 30 de Diciembre del 2025

EL SUPERVISOR,	**POR EL CONTRATISTA,**
HEIDY JOHANNA RIOS OSORIO	JORGE ALBERTO GUINOVART CANO
Profesional Universitario (E)	Representante Legal